

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 6 de abril de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Libras .....	44,00	45,00
Franco .....	12,50	12,80
Liras .....	—	—
Dólares .....	10,95	11,22
Reichsmark .....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Franco suizo .....	253,00	259,35
Florines .....	—	—
Escudo .....	43,50	44,60
Pesos, moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos por el Comité de Moneda Extranjera, con fecha 1 de abril de 1939, señalado con el número 18, comprensivo de francos nominales 114.500, Renta Francesa, 3 por 100 Perpetua, a favor de don José Ramón Cenarruzabeitia Izpizúa, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de marzo de 1945.—Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encío.  
1.307-O 1.ª 6-4-945

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera  
Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

La Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles anuncia un concurso para la adquisición

de 12.700 traviesas de pino y 6.300 traviesas de roble para la superestructura de los trozos segundo y tercero de la Sección 3.ª de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quien desee concursar en las oficinas de la Jefatura, calle de Sagasta, 30, 2.º

El plazo de presentación de proposiciones en las oficinas de la Jefatura expira el día 16 de abril próximo, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará al día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de las mismas, o sea el día 17 de abril próximo, a las doce horas, y en el domicilio citado.

Madrid, 28 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.  
563-O.

## DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

### Edicto

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 del Reglamento vigente de esta especial jurisdicción, por el presente, dado su ignorado paradero, se llama y cita al ex cartero urbano de Cenicero (Logroño), don Juan Manuel Echegoyen Herrero, para que se persone en el local de la Dirección General de Correos, asignado a la Delegación del Tribunal de Cuentas para dicho Ramo, por sí o por representante debidamente autorizado, el día cuatro de mayo próximo, a las diecisiete horas, para proceder a la práctica de la diligencia de liquidación provisional en el expediente de reintegro al Tesoro de cuatro mil quinientas trece pesetas con ochenta céntimos (4.513,80 pesetas), que se le sigue con motivo de malversación de fondos del servicio del Giro Postal en la citada Cartería.

Madrid, 2 de abril de 1945.—El Delegado (ilegible).

421-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

### Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, correspondiente al depósito señalado con el número 6 de entrada y 7.285 de registro, constituido por «La Veloz Aragonesa», y a disposición de la Junta Provincial de Transportes.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente a esta

Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin validez ni efecto transcurridos que sean dos meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Zaragoza, 24 de marzo de 1945.—El Delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

1.303-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Gil González, que últimamente lo tuvo en Cádiz, calle Rey de Bustamante, núm. 3, tercero, se le hace saber por medio de la presente, que el día 22 de marzo de 1945 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 17 de 1945, en el que aparece como encartado, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.
- 2.º Autor de la misma Francisco Gil González.
- 3.º Circunstancias modificativas, caso tercero del artículo 16.
- 4.º Imponer a Francisco Gil González, la multa de 75,60 pesetas (setenta y cinco con sesenta céntimos), con el comiso del género (en cuanto al contrabando), y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla, a razón de un día por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.
- 5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

#### Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectiva la multa impuesta, presentando relación de ellos, en término de tres días, bien

entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y, en consecuencia, se decretará el arresto o prisión.

c) Contra dicho fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 22 de marzo de 1945.—El Secretario de la Junta, José Ramírez. V.º B.º, el segundo Jefe Vicepresidente, Augusto Marzal.

415-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE DE CADIZ**

**Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Mallén Bautista, que últimamente lo tuvo en Cádiz, calle Rey de Bustamante, núm. 3, tercero, se le hace saber por medio de la presente que el día 22 de marzo de 1945, se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 16 de 1945, en el que aparece como encartada, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.
- 2.º Autora de la misma Carmen Mallén Bautista.
- 3.º Circunstancias modificativas, caso tercero del artículo 16.
- 4.º Imponer a Carmen Mallén Bautista la multa de cien pesetas (100), con el comiso del género (en cuanto al contrabando) y la subsidiaria de prisión en caso de insolvencia, para el pago de aquella, a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.
- 5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

**Requerimiento**

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo a la interesada:

- a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectiva la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días,

bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y en consecuencia se decretará el arresto o prisión.

c) Contra dicho fallo transcrito puede interponerse recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 22 de marzo de 1945.—El Secretario de la Junta, José Ramírez. V.º B.º, el segundo Jefe Vicepresidente, Augusto Marzal.

414-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva Industria**

Peticionario: Metaltécnica, S. A.

Objeto de la industria: Fabricación de bujías para motores de explosión.

Producción: 2.000 unidades mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.272-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionaria: Doña Emilia Ferrer Llimona, Vda. de Casals.

Objeto de la ampliación: Instalación de una «Minerva» y una máquina Tip-Top, tintaje plano.

Producción: En total, 15.000.000 de tirajes anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.273-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Ferrero, S. A.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de seda.

Producción: 50.000 metros anuales de tejidos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.274-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Alejandro Escrig Xiques.

Objeto de la ampliación: Instalación de dos telares rectilíneos de 29 centímetros, dos ídem íd. de 27 centímetros, uno circular de 145 centímetros y uno ídem de 90 centímetros.

Producción: La correspondiente a 390 kilogramos mensuales de hilados de algodón, en géneros diversos de punto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.275-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Vidal y Compañía, Mecánica Industrial.

Objeto de la ampliación: Construcción y reparación de maquinaria.

Producción: 1.000 kilogramos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside-

ren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de marzo de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.276-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Eugenio Ganguita Segares.

Objeto de la petición: Establecer una serrería mecánica de maderas en el término municipal de esta ciudad.

Producción: 7.200 metros cúbicos de madera para construcción y carpintería, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Real, número 28.

Palencia, 26 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1.270-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

#### Nueva Industria

Peticionario: Don Teófilo Ruiz Calderón.

Objeto de la Industria: Fabricación de galletas similares.

Emplazamiento: Aguilar de Campoo.

Producción: 150 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Real, número 28.

Palencia, 26 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1.271-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

#### Nueva industria

##### Subestación energía eléctrica.

Peticionario: Don José María Camón Serrano.

Objeto de la petición: Instalar una aserradora de leñas con una subestación de transformación de 5 KVA. y correspondiente línea de transporte en alta tensión (5.000 voltios), de 330 metros de longitud que, partiendo de la línea general de «Compañía Anónima Mengemor» que da servicio a Mengibar, termine en su domicilio, avenida de José Antonio, 42.

Potencia: 5 KVA.

Lo que se hace público para que todas las personas que se consideren afectadas por la instalación y tendido de la línea, presenten sus escritos de oposición en plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 12 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

276-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

#### Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Climent Gascón.

Objeto de la industria: Elaboración de pastas para sopa y fideos.

Emplazamiento: Abenójar.

Producción: 150 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 23 de marzo de 1945. El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

277-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

#### Ampliación de Industria

Peticionario: Fernández Hermanos, Sociedad Limitada.

Objeto: Instalar en su fábrica de zapatillas un generador de vapor, un autoclave rotativo para regenerado de desperdicios goma y un cilindro mezclador.

Producción: No sufre variación.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, núm. 2, en duplicado ejemplar debidamente reintegrado, en el plazo de diez días.

Logroño, 12 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

278-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Material Móvil y Construcciones, S. A. (Antiguos Talleres Carde y Escoriaza).

Objeto: Ampliar sus talleres de construcción de material móvil de ferrocarriles y tranvías, edificando dos naves de montaje (1.312 metros cuadrados) y un local anejo a sección de herrería (2 x 185,6 metros cuadrados).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, núm. 8, entresuelo, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pucyo.

281-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

#### Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Carlos de Otaolaurrichi. Sanlúcar de Barrameda.

Objeto de la ampliación: Fábrica de mostos.

Producción: 255.000 litros de mostos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 30 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

285-O.

## DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Don Victor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del distrito minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Adolfo Lopez Muñoz, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para doce pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «Triunfador», sita en el término municipal de Barquilla, paraje llamado «Huerto de las Eras», y objeto del expediente número 2.888 I.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado de la siguiente forma: Se tomará como punto de partida la estaca número cuatro (4), de la mina «Complemento», número 1.360, propiedad de la Compañía de Minas «Sierra de Gredos», Sociedad Anónima. Desde este punto de partida y en dirección Norte, 32° Este, 200 metros para la primera estaca; de primera a segunda, al Este 32° Sur, 600 metros; de segunda a tercera al Sur, 32° Oeste, 200 metros, y de tercera a punto de partida, Oeste, 32° Este, se medirán 600 metros quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo ordenado en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 6 de marzo de 1945.—Victor Felgueroso.

1.280-O

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE HUESCA

*Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Barbastro a la frontera, sección de Benasque a la frontera, en término municipal de Benasque.*

Ignorándose, según manifiesta el Alcalde de Benasque, el paradero y domicilio de los propietarios de las fincas números 2, 6 y 49, herederos de don Antonio Anglada, que han sido ocupadas en dicho término municipal de Benasque (Huesca), con la construcción de la carretera de Barbastro a la frontera francesa, Sección de Benasque a la frontera, tro-

zo primero, y no habiéndose podido hacer entrega de las correspondientes hojas de aprecio de las referidas fincas expropiadas, he dispuesto se inserten las mencionadas hojas a continuación, de conformidad con lo que determina el artículo 42 del Reglamento de expropiación forzosa vigente, concediéndoles un plazo de veinte (20) días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, para que dentro de él puedan hacerse cargo de dichas hojas o deleguen en persona que legalmente les represente.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Huesca, 27 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Diego Tejera.

### Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 2. Distrito Municipal de Benasque

Don Basilio F. Albajar Grasa, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a los herederos de don Antonio Anglada Mur, vecinos de Benasque, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de regadío a prado u hortalizas, término municipal de Benasque, partido judicial de Boltaña, la extensión superficial de 10,75 áreas de regadío a prado u hortalizas primera clase, próximo al pueblo, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 2 de orden.

La cabida total de la finca es de 30 áreas, y sus linderos son:

Norte, Antonio Sierra; Sur, Alejandro Albar; Este, Alejandro Albar; Oeste, vía pública.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 34,83 pesetas.

La contribución que por la misma se paga, 9,58 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 34,83 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 3,13 pesetas.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Pe-

rito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuatro mil novecientas trece pesetas cuarenta y un céntimos.

Huesca, 23 de octubre de 1944.—El Perito del Estado y de los propietarios, Basilio F. Albajar.

### Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 6. Distrito Municipal de Benasque

Don Basilio F. Albajar Grasa, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de don Antonio Anglada Mur, vecino de Benasque, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de secano a prado u hortalizas, con árboles frutales y maderables, término municipal de Benasque, partido judicial de Boltaña, la extensión superficial de 13,62 áreas de secano a prado u hortalizas, primera clase (próximo al pueblo), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 6.

La cabida total de la finca es de 90 áreas, y sus linderos son:

Norte, peñas; Sur, calle; Este, vía pública; Oeste, Casa Consistorial.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 46,92 pesetas.

La contribución que por la misma se paga, 12,90 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 46,92 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 1,95 pesetas.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuatro mil novecientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Huesca, 23 de octubre de 1944.—El Perito del Estado y de los propietarios, Basilio F. Albajar.

**Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 49. Distrito Municipal de Benasque**

Don Basilio F. Albajar Grasa, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de don Antonio Anglada Mur, vecino de Benasque, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de regadío a prado u hortalizas, término municipal de Benasque, partido judicial de Boltaña, la extensión superficial de 23,39 áreas de regadío a prado u hortalizas, primera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 49.

La cabida total de la finca es de 90 áreas, y sus linderos son:

Norte, peñas; Sur, vía pública; Este, Rafael Palacín; Oeste, Antonio Mur.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 54,38 pesetas.

La contribución que por la misma se paga, 14,95 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 54,38 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos reparates, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 3,89 pesetas.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afición, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de siete mil setenta y ocho pesetas diecinueve céntimos.

Huesca, 23 de octubre de 1944.—El Perito del Estado y de los propietarios, Basilio F. Albajar.

417-O.

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO**

La Comisión Permanente de esta Junta, en sesión del día 27 de los corrientes acordó, en uso de la autorización a ella otorgada por la Orden de la Subsecretaría de Obras Públicas, de 22 del mes actual, anunciar a concurso la provisión de una plaza de Ingeniero Auxiliar afecta

a la plantilla de la Dirección Facultativa de las obras, con arreglo a las siguientes Bases, aprobadas por la expresada Orden:

**B A S E S**

Primera. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Pertener al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

2.ª Poseer la necesaria aptitud física para el desempeño del cargo.

3.ª Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, tanto moral como política.

4.ª Reunir alguna de las siguientes condiciones por orden de preferencia, aparte de las especiales hoy vigentes:

a) Haber prestado servicios técnicos en la Junta de Obras del Puerto de Bilbao.

b) Haber prestado servicios en otros puertos.

c) Haber prestado servicios en estudios o construcciones de importancia más de diez años.

Tercera. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas, dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, dentro del plazo fijado en la convocatoria. A las solicitudes deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

b) Documento acreditativo de pertenecer el solicitante al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y en su defecto, certificado de la Escuela Especial del Cuerpo, de tener terminados los estudios.

c) Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Jefatura de Orden Público de su residencia habitual.

e) En caso de no haber sido sometido al correspondiente expediente de depuración, deberá presentar documentos acreditativos de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Cuantos documentos crea necesarios, en relación con los actos y servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional y para justificar sus servicios y méritos profesionales.

Cuarta. Los concursantes que están prestando servicios al Estado,

Provincia o Municipio, quedan relevados de presentar los documentos que se relacionan en los apartados a), b), c), d) y e) de la Base tercera, siempre que presenten certificación del Jefe de su servicio en la que se acredite estar destinado en los citados organismos.

Quinta. El designado, cuyo nombramiento se hará por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a propuesta del Ingeniero Director de las Obras del Puerto de Bilbao, disfrutará del sueldo-base de su categoría y el complemento de sueldo de doce mil pesetas anuales.

Bilbao, 28 de marzo de 1945.—El Presidente, Alfonso de Churrua.—El Secretario - Contador, Leonardo Amiano.

564-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE**

La Comisión Gestora ha acordado conceder un nuevo plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los que deseen aspirar a la plaza de maestro zapatero de la Beneficencia Provincial, dotada con el sueldo anual de 3.600 pesetas, presenten instancia y los demás documentos exigidos en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 21 de julio último.

Albacete, 31 de marzo de 1945.—El Presidente, Manuel Lodares.

566-O

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**

**Subasta para la construcción de un Grupo Escolar**

*Extracto de las condiciones*

Cumplido el trámite señalado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia el acto de la subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar «Generalísimo Franco», según proyecto del Arquitecto don Juan Roca Pinet, y con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económicas que se extractan a continuación:

El tipo para la subasta es de seiscientos sesenta mil ochocientos doce pesetas con cuarenta céntimos, a que asciende el presupuesto de la obra, no admitiéndose proposiciones que excedan de la cantidad expresada.

El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los veinte hábi-

les, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Si aquél fuera feriado, se celebrará la subasta el inmediato día hábil, y será autorizada la misma por un Notario. El acto estará presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien aquél delegue.

El plazo para la presentación de pliegos de proposiciones empezará a contarse desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior a aquél en que haya de verificarse, según se ha indicado, la licitación. Los pliegos de proposiciones se admitirán en la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal, de nueve a doce de la mañana, durante el mencionado plazo. Se expedirá recibo de los mismos, en que se consignará el número que le haya correspondido por orden de presentación.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar el documento que acredite la consignación del depósito provisional en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos, por un importe de trece mil doscientas dieciséis pesetas con veinticinco céntimos.

Adjudicada provisionalmente la subasta y aprobada ésta por la Comisión Permanente, el adjudicatario contrae la obligación de ingresar en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos, durante los diez días siguientes a la fecha de aprobación, el importe de la fianza definitiva, dentro de los límites señalados en la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las obras deberán empezar, como máximo, treinta días después de formalizada la escritura de adjudicación, y terminarse en un plazo no superior a los doce meses de su iniciación.

El importe de la adjudicación le será abonado al contratista contra certificaciones de obra ejecutada, debidamente controlada por los técnicos, y con cargo al Presupuesto extraordinario aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento, mediante operación crediticia con el Banco de Crédito Local.

El bastánte de poderes se verificará a costa de los interesados por un Letrado de la localidad.

Todos los documentos que integran el expediente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

En todo lo determinado en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, contrae el adjudicatario la obligación expresa de su cumplimiento,

así como las prescripciones generales del Reglamento de Contratación Municipal y disposiciones concordantes en vigor.

Sañúcar de Barrameda, 31 de marzo de 1945.—El Alcalde (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otras publicaciones para subastar la ejecución de las obras de edificación del Grupo Escolar «Generalísimo Franco», en Sañúcar de Barrameda, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta y obran en el expediente, con los planos y demás antecedentes, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de ..... (en letra), y con sujeción estricta a las condiciones antes expresadas.

576-O

**AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CALATRAVA**

(Ciudad Real)

Con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, contra los que no se ha presentado reclamación alguna durante el período de su exposición al público, se anuncia subasta para contratar las obras de pavimentación, con adoquín, de la plaza del Generalísimo y calle de Jaime Chicharro, bajo el tipo de ciento cincuenta y dos mil quinientas treinta y cinco pesetas treinta y siete céntimos (152.535,37 pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día veintiséis de abril próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Gestora Municipal, designado por ésta, y señor Notario público.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final, y reintegradas con póliza de 4,50 y sello municipal de una peseta, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las diecinueve horas del día anterior al de la subasta, debiendo acompañarse a las mismas la cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento o Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, fianza provisional de siete mil

seiscientos veintiséis pesetas setenta y seis céntimos (7.626,76 pesetas). Quienes concurren en representación de otra persona, acompañarán también poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados del Ilustre Colegio de Ciudad Real. Las Compañías o Sociedades presentarán, además, la certificación a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

El pago del remate se hará por mensualidades, mediante certificaciones de obra que expedirá el Ingeniero Director de la misma.

El contratista deberá constituir fianza definitiva equivalente al diez por ciento del importe del remate.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., calle o plaza de ....., número ....., en nombre ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones con sujeción a las cuales han de efectuarse las obras de pavimentación de la plaza del Generalísimo y calle de Jaime Chicharro, de Torralba de Calatrava, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

..... de ..... de 1945.

(Firma.)

Torralba de Calatrava, 24 de marzo de 1945.—El Alcalde, M. F. de Alba.

1.337-O

**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

(Baleares)

*Nuevas subastas.—Anuncio*

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora Municipal, en sesión del día 23 de los corrientes, se sacan a nuevas subastas públicas la enajenación de los ocho solares en que se ha dividido la manzana lindante con las calles de Cecilio Metelo, Matías Montero, Parelladas y Font y Monteros, de esta ciudad, con sujeción a las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 50, fecha 19 de febrero último, insertas, también, en el de esta provincia número 12.205, de fecha 13 del mismo mes, con las modificaciones siguientes:

- 1.ª Los tipos y depósitos provisionales quedan rebajados en un veinticinco por ciento; y
- 2.ª Si no hay adjudicación de todos los solares, quedarán sin efecto y valor las adjudicaciones que,

acaso, se hubieran hecho en cualquiera de las subastas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 26 de marzo de 1945.—El Alcalde, Jorge Dizcallar.

1.329-O

### ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Guadalajara

Doña María del Carmen Arnal Sena, Maestra de Primera Enseñanza, ha incoado en este Centro expediente de duplicado de título profesional por extravío del original.

Lo que se hace público a los efectos de la O. M. de 2 de agosto de 1938.

Guadalajara, 12 de marzo de 1945. El Director, Adolfo G. Cordobés.

286-O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

Ha sido concedida la baja como Gestor Administrativo a don José Prada González, vecino de Carballino (Orense). Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis meses, pueda reclamar ante este Colegio contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 22 de noviembre de 1944.—El Presidente, Benito Junquera Paulón.

1.279-P

### SOCIEDAD DE TUBOS Y AGLOMERADOS CENTRIFUGADOS «S. T. A. C.», S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de Villanueva, núm. 5, el día 16 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, para la lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1944.

Madrid, 4 de abril de 1945.—El Secretario de Administración.

1.339—P.

### DISTRIBUIDORA COMERCIAL GALLEGA, S. A.

De acuerdo con lo que disponen el artículo 10 y demás concordantes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad «Distribuidora Comercial Gallega», S. A., que se celebrará en el domicilio social de la entidad en La Coruña, calle Juan Florez, núm. 138, duplicado, bajo, el día 12 de abril próximo, a las cinco de la tarde, para examinar y aprobar, si procede, el inventario, cuentas, balance y Memoria de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 1944.

La Coruña, 31 de marzo de 1945. «Distribuidora Comercial Gallega», Sociedad Anónima, el Gerente, S. Ferreira.

1.340—P.

E. T. I. S. S. A.

### Empresa de Transportes Ibero-Suiza, Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general de accionistas para el 8 de mayo de 1945, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Puerta del Sol, 10, principal, a fin de someter a examen y aprobación de la Asamblea, la Memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

1.338-P.

### «CHAMARTIN», PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES CINEMATOGRAFICAS, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad y a los efectos de lo que también se establece en el artículo 17 de los mismos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a las doce horas del día 29 del presente mes de abril, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 32 (antiguo edificio de Madrid París).

Se convoca también a Junta general extraordinaria de accionistas, a las doce y media de la mañana del citado día 29 del mes en curso, para proceder a la ampliación del capital social y consiguiente modificación de los Estatutos.

Madrid, 3 de abril de 1945.—El Secretario general, L. Cimiano.

1.342-P.

### ALUMINIO ESPAÑOL, S. A. Madrid

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria para el día 30 de abril, a las nueve de la mañana, en el domicilio social, Villanueva, 12, principal.

Orden del día

Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria del día 24 de abril de 1944.

Memoria del Consejo de Administración, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1944.

Asuntos varios.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 13 de los Estatutos.

Madrid, 1 de abril de 1945.—Aluminio Español, S. A.—El Presidente, G. Prados.

1.346-P.

### INDUSTRIAS CINEMATOGRAFICAS ESPAÑOLAS, S. A.

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad y a los efectos de lo que también se establece en el artículo 19 de los mismos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para las once y media de la mañana del día 29 del presente mes de abril, en el domicilio de esta Sociedad, avenida de José Antonio, número 32 (antiguo edificio de Madrid-París).

Madrid, 2 de abril de 1945.—El Secretario general, L. Cimiano.

1.343—P.

### ASTILLEROS Y TALLERES DEL NOROESTE, S. A.

Perlio (Fene)

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 32, en relación con el 30 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de los corrientes, a las diecisiete horas, en el domicilio social en Perlio (Fene), La Coruña, con sujeción al siguiente orden del día:

Primero.—Examen y discusión de la Memoria, balance y distribución de beneficios, así como su aprobación, si procede.

Segundo.—Modificación del Consejo de Administración por aumento de sus componentes.

Tendrán derecho de asistencia a la citada Junta los accionistas que ejerciten su derecho con cuatro días de

anticipación a la celebración de la misma, a cuyo efecto deberán depositar sus títulos o resguardos correspondientes, en la cantidad que señalan los Estatutos, en la caja social de esta Compañía, en donde se les expedirá la necesaria tarjeta de asistencia.

Perlio (Fene) a 5 de abril de 1945. El Secretario del Consejo de Administración.

1.341-P.

### CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.

#### Aviso

Esta Sociedad ha dispuesto pagar, a partir del próximo día 16 del corriente mes, el dividendo estatutario correspondiente a sus acciones por los beneficios del ejercicio de 1944, en la siguiente forma:

Acciones al portador números 1 al 14.562.—Contra la entrega del cupón número 11, por los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano, en Madrid, Cádiz y Huelva.

Acciones nominativas.—Mediante cheques nominativos, enviados directamente a los señores accionistas, por el importe correspondiente a las acciones de esta clase registradas a nombre de los mismos, en los libros del Consorcio, el día 10 del mes actual. Las transferencias de acciones nominativas no inscritas en la Sociedad el expresado día, no surtirán efecto para el percibo de este dividendo, aun cuando la fecha de su realización fuese anterior.

Madrid, 3 de abril de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Lleó.

1.334-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

#### REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días, ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Pra-

do, núm. 6, Madrid; siendo advertido que, en caso de no efectuarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

Madrid, 17 de marzo de 1945.

SEDILES MORENO, Salvador; residía en Barcelona en 1931; sin más datos de su filiación; sumario número 309 de 1945.

5.226-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, núm. 6, Madrid; siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

Madrid, 22 de marzo de 1945.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Francisco; natural de Constantina de la Sierra, de sesenta y seis años de edad, viudo, jornalero, domiciliado en Cazalla de la Sierra, calle Valero, número 2; sumario núm. 518 de 1945.

GONZALEZ DAVILA, Manuel; industrial, que tuvo su residencia en Vigo; sumario núm. 160 de 1945.

ALBO PEÑA, Pedro; que residía en Vivero (Lugo), sin más datos de filiación civil; sumario núm. 162 del año 1945.

MENENDEZ DEL BUSTO, Ataúlfo; del comercio, que residía en Gijón; sin más datos de filiación civil; sumario núm. 168 de 1945.

MIGOLLA DE LA LLANA, José; de profesión labrador, de Gijón; sin más datos; sumario núm. 166 de 1945.

GONZALEZ LABAYEN, Celestino; de profesión contable, habiendo solicitado ingreso en las oficinas de la CAMPSA en 1931, y con residencia en la expresada fecha en Gijón; sumario núm. 165 de 1945.

ZARAGOZA LOPEZ, Luis; nacido en Huelva, de cincuenta años de edad, soltero, empleado, con domicilio en dicha capital, calle Gómez Jaldón, 7; sumario núm. 189 de 1945.

FERNANDEZ GARCIA, Francisco; nacido el 9 de abril de 1903, soltero, industrial, con domicilio en La Línea de la Concepción, en la calle de San Felipe, Patio Polaco. Actualmente en ignorado paradero; sumario núm. 56 de 1945.

PAUL ABAD, Salvador; nacido en Chiclana (Cádiz), el 15 de agosto de 1884, viudo, taladrista, y que tuvo su domicilio en La Línea, en la barriada del Castillo de España; sumario núm. 197 de 1945.

GARCIA SANCHEZ, Francisco; que en el año 1942 tuvo su domicilio en Sevilla, en el lugar conocido por Huerta de los Ingleses (Cruz del Campo); sumario núm. 98 de 1945.

NUNEZ CARDOSO, Luis; nacido el 6 de diciembre de 1893 en Sevilla; con residencia en 31 de mayo de 1916 en dicha capital, calle Otumba, número 20; soltero, cocinero; sumario núm. 191 de 1945.

5.215 a 5.225-A. J.

### SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del suñario núm. 899/43, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Emilio Pena, se ha dictado con fecha 20 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Emilio Pena, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente, en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.102-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.076/43, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Anselmo Ramón Orero, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Anselmo Ramón Orero, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-se al Excmo. Sr. Director General de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.112-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 345/44, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Emilio Guillamón Jara, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Emilio Guillamón Jara, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circuns-

tancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-se al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.113-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 287/44, del Juzgado Especial núm. 2, seguido, en rebeldía, contra Enrique Terrer Perrier, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Enrique Terrer Perrier, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, re-

mítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-se al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.114-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 274/44 del Juzgado Especial número 2, seguido, en rebeldía, contra Enrique Ortega Soria, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Enrique Ortega Soria, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-se al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.115-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 326/44 instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Juan Caparrós Munuera, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Caparrós Munuera, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-se al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.116-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 374/44 del

Juzgado Especial núm. 2, seguido, en rebeldía, contra José Salmerón López, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Salmerón López, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-se al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.118-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 276/44 instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Mariano Peceño Martínez, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Mariano Peceño Martínez, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejer-

cicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-se al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.110-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 272/44, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Antonio Navarro García, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Navarro García, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimo-

nio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.111-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 202/44, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Pedro Antonio Pérez Martínez, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Pedro Antonio Pérez Martínez, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas, u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.117-A. J.

### INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incompetencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Madrid

El Juzgado de Instrucción número 18 incoa expediente, con el número 153 de 1943, contra José Cubas Sagarzazu.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.  
El Juez de Instrucción (ilegible).—  
El Secretario (ilegible).

33-353.

El Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, incoa expediente con el número 17 de 1945, contra Alberto Alvarez Insúa Escobar, de cincuenta y tres años, casado, escritor, con domicilio actualmente en Buenos Aires, calle de Vicente López, 2.305.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Secretario Pedro Pérez.

790.

El Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, incoa los siguientes expedientes:

38 de 1943, contra Nicolás Navas Amat.

39 de 1943, contra José Tapia Pérez.

187 de 1942, contra Manuel Olivera Estrada.

105 de 1942, contra Celestino Gar-

cía Santos, que vivió en la calle de Santiago Pérez, de la Ciudad Jardín.

155 de 1942, contra Rafael Sanmartín Nombela.

Madrid, 5 de febrero de 1945.—  
El Secretario, Pedro Pérez.

1.154 a 1.158.

El Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, incoa los siguientes expedientes:

62 de 1942, contra Blanca Gayoso Besteiro.

90 de 1942, contra Dionisio Encinas Gómez.

65 de 1942, contra Pablo de Mora Hijosa.

81 de 1942, contra Domingo Mesas Martín.

111 de 1942, contra Vicente Marcos Miranda, que vive en el Hotel Bristol.

Madrid, 6 de febrero de 1945.—El Secretario, Pedro Pérez.

1.194, 1.196 a 1.199

El Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, incoa los siguientes expedientes:

147 de 1942, contra Octavio León Fernández.

110 de 1942, contra Pedro Armas Briales, Catedrático.

146 de 1942, contra Juan Pardiña Puyuelo.

Madrid, 7 de febrero de 1945.—El Secretario, Pedro Pérez.

1.280 a 1.282.

El Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, incoa expediente con el número 21 de 1942, contra José Erroz Sorozábal.

Madrid, 10 de febrero de 1945.—El Secretario, Pedro Pérez.

1.507.

El Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, incoa expediente con el número 18 de 1942, contra Constantino Navarro Márquez.

Madrid, 12 de febrero de 1945.—El Secretario, Pedro Pérez.

1.508.

El Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, incoa expediente con el nú-

mero 32 de 1942, contra Juan Díaz Aparicio.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—El Secretario, Pedro Pérez.

1.674.

El Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, incoa expediente con el número 83 de 1942, contra Miguel Armentía Jubeto, nacido el 28 de febrero de 1909, soltero, Abogado, hijo de Miguel y de Patrocinio, vecino de Madrid.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Secretario, Pedro Pérez.

2.308.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### GUIPUZCOA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal sobre reclamación por accidente de trabajo, promovidos por el productor don Luis Moreira Pérez, contra don Celestino

Chucua Godina, en ignorado paradero, y la Compañía de Seguros «Fides», se cita y emplaza al expresado demandado don Celestino Chucua Godina para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Loyola, número 4, tercero, al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las once y media de su mañana. Advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el expresado acto no se suspenderá por falta de asistencia de las partes, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al demandado don Celestino Chucua Godina, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por su señoría y de lo preceptuado en los artículos 269, 270 y 275 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expidió en San Sebastián a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario (ilegible).

402-A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Santiago Casas, en nombre de doña Consuelo, doña Manuela, don Carlos y doña Mercedes Alvarez Martínez, contra doña María del Pilar Rodríguez Herranz y don Felipe Félix Marín Galindo sobre pago de un préstamo hipotecario, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día primero de mayo próximo, a las once y por el tipo pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, que después se dirá, las siguientes fincas:

Primera.—Trozo de terreno que mide 3.867 metros 75 decímetros 55 centímetros cuadrados, equivalentes a 49.816 pies 78 décimos de otro también cuadrados, que ha quedado re-

ducido a 3.416 metros 41 decímetros cinco centímetros cuadrados, o 44.048 pies 41 décimos de pie cuadrado. Linderos: Norte, finca denominada «El Casón», hoy porción segregada y vendida a don Pablo Heinzman y en parte la finca número 5.620 del registro; fondo o Sur, y por la espalda, entrando, camino del Fútbol o camino particular, que parte de la calle de López de Hoyos en dirección de Noroeste a Sudeste; hoy dicho camino del Fútbol y la porción segregada y vendida a don Pablo Heinzman; por la izquierda, propiedad de doña Concepción del Castillo, calle de García Mollinas y propiedad de don Ricardo Ruiz Ferri. Esta finca sale a subasta por el tipo de ochenta mil pesetas.

Segunda. Trozo de terreno que mide 3.330 metros 61 decímetros, equivalentes a 42.898 pies 41 centésimas de otro también cuadrados. Linderos: Frente u Oeste, camino de servicio de la Zona de Expropiación para el servicio del Canallillo; derecha entrando, terreno de Mauricio Herrero; izquierda, otros terrenos de Julio Baena Gracia, segregados de este mismo trozo, y espalda, terrenos de Mauricio Herreros. Sale a subasta por el tipo de ochenta mil pesetas.

Tercera.—Trozo de terreno o solar con fachada a la calle de López de Hoyos, que linda: por su frente, con

dicha calle; izquierda entrando, finca de don Ricardo Ruiz Ferri; espalda, resto del terreno de que se segregó, camino del Fútbol y Conde de Villapadierna; derecha, en una línea quebra-la compuesta de tres rectas, con la finca 6.555, vendida a don Juan Antonio Carceller y con la finca descrita en primer término. Comprende una superficie de 1.249 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 16.093 pies cuadrados con 56 décimos. Sale a subasta por el tipo de cuarenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de marzo de 1945.—El Secretario, P. S., José García.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Eduardo Ibáñez Cantero.

1.327-A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo percibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

### Juzgados Civiles

5.819

HERNAN GIL, Gerardo; natural de Madrid, casado, Agente Comercial, de veintinueve años, hijo de León y de Asunción, domiciliado últimamente en la plaza de José Piernas, número 1; procesado en causa número 228 de 1940, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión.

32.637

5.820

ALIAGA RIOS, Pascual; natural de Sueca, soltero, jornalero, de diecisiete años, hijo de Manuel y de Elena; procesado en causa 327 de 1941, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

32.653

5.821

SANTIAGO MORENO, Diego; de treinta años, natural de Aimería, soltero, jornalero, hijo de Melchor y Carlota, domiciliado últimamente en Barcelona, Robreño, 75, bajo; procesado en causa 308 de 1943, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

32.692

5.822

MEDINA ARIAS, José; de treinta años, hijo de Antonio y María Antonia, natural y vecino del Padul, soltero, del campo, y últimamente vecino de Granada; procesado en causa 69 de 1944, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Granada, para ser constituido en prisión.

31.778

5.823

JURADO JUAN, Manuel; de treinta y seis años, hijo de José y Josefa, natural de Dos Hermanas y vecino de Madrid, Montera, 18, soltero, carpintero; procesado en sumario 131 de 1944, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Granada, para constituirse en prisión.

31.779

5.824

FERNANDEZ JIMENEZ, Esteban; de treinta años, casado, natural de Torviscón y vecino de Granada, San Antón Viejo, 17, «La Quinta», y prestaba sus servicios en la Compañía de Seguros «Santa Lucía, S. A.», procesado en causa 160 de 1944, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Granada, para ser constituido en prisión.

31.817

5.825

CARDENAS Y GARCIA, Juan; de diecinueve años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Antonio y de María, natural de Cádiz y vecino de Ma-

drid; procesado en sumario 239 de 1943, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de La Coruña, para ser reducido a prisión.

32.301

5.826

GARCIA BERMUDEZ, Pedro Gregorio; de treinta y seis años, hijo de Juan y de Antonia, cesterero, natural de Infantes, ambulante; de estatura regular, pelo negro y ojos azules; que se fugó, en unión de otros dos, del Depósito Municipal de La Roda, reclamado con el nombre de Pedro García Bermúdez, en requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 332, del 27 de noviembre de 1944, y en el de la provincia de Cuenca núm. 42, de 7 de abril de 1944, que se rectifica por ésta; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Cuenca), para constituirse en prisión, acordada en sumario 3 de 1944, sobre robo.

2.861

5.827

TORIBIO BLAZQUEZ, Manuel; natural de Barco de Avila, soltero, delineante, de veintidós años, hijo de Senén y de Juana, domiciliado últimamente en Murcia, en Puente Tocinos; procesado en causa 251 de 1943, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción núm. uno de Murcia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

30.771 bis

5.828

SANCHEZ ESCOBAR - ALCALA, Enrique; de veinticuatro años, hijo de Wenceslao y Juana, soltero, metalúrgico, natural de Toledo y vecino de Madrid, Cáceres, 10; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, para ser reducido a prisión, en causa 7 de 1941, por robo.

30.997

5.829

SUREDA PASCUAL, Miguel; de treinta y dos años, hijo de Bartolomé y de Margarita, natural de Capdepera, vecino de Palma, cesante, de ignorado paradero, con instrucción y con antecedentes penales; procesado en sumario 49, rollo 260 de 1931, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Palma de Mallorca, para constituirse en prisión, a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor.

31.234

5.830

BARRUECOS FERNANDEZ (a) «Nene» y «Pillabichos», Antonio; y

AVILES PINEDA (a) «Campille-ro», Juan; procesados en sumario 246 de 1944, sobre hurto; comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, para constituirse en prisión.

31.484

5.831

OCAÑA AGUILERA, Adriano; de diecinueve años, soltero, del campo, hijo de Adriano y Trinidad, natural y vecino de Alcalá la Real, y posteriormente, con residencia accidental en Granada, pensión Salamanca; y

JIMENEZ RUFIAN, José; vecino de Montefrío; procesados en sumario 241 de 1944, sobre hurto; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada, para constituirse en prisión.

31.590

5.832

MENDEZ DUEÑAS, Miguel; natural de Tetuán de las Victorias, soltero, jornalero, de diecinueve años; hijo de Miguel y Esperanza, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 53 de 1943, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

32.693

5.833

MASCARELL ESTRUCH (a) de María Rita, Vicente; hijo de Bautista y Rita, natural y vecino de Ador; estatura 1.80; pelo negro, ojos pardos, cejas negras, nariz aguileña, barba cerrada, boca regular, color bueno, de unos treinta y ocho años, soltero; comparecerá dentro de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Gandía, al objeto de constituirse en prisión como procesado en sumario 98 de 1944, sobre asesinato.

32.720

5.834

GUTIERREZ CASTANEDO, Manuel; de cuarenta y ocho años, casado, empleado, hijo de Sixto y de Francisca, natural de Guarnizo, domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 154 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, para constituirse en prisión.

32.735

5.835

RAMIREZ RUIZ, Francisco; de cuarenta y cinco años, hijo de Bartolo y María, natural de Arriate (Málaga), soltero, tratante, vecino de Granada, calle Abogado; estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, na-

riz recta, moreno, vistiendo pantalón negro, chaqueta marrón y botas, y

**LOZANO HEREDIA, Rafael;** de cuarenta y seis años, hijo de Joaquín y María, natural de Bémez (Córdoba), soltero, tratante, vecino de Villanueva de Córdoba, en Extramuros; estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz recta, moreno, pantalón pana y blusa negra; procesados en sumario 43 de 1944, por hurto; comparecerán, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Almagro, para ser reducidos a prisión.

33.052

5.836

**GARCIA ALVARO, Eduardo;** natural de Matabuena, partido de Sepúlveda (Segovia), soltero, chófer, de veintinueve años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 175; procesado en sumario 14 de 1941, por supuesto delito de daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza, para ser reducido a prisión.

33.072.

5.837

**GARCIA ALVAREZ, Pedro;** usa el nombre de Antonio (a) «Monchu»; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, al objeto de ser constituido en prisión, como procesado en sumario 67 de 1944, por hurto.

1.722.

5.838

**FERNANDEZ MELEA, Nicolás;** domiciliado últimamente en Madrid, sin que conste su domicilio; procesado en causa 321 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión.

1.792.

5.839

**GARCIA GARCIA, Modesto;** de cincuenta y tres años, hijo de Modesto y de Isabel, casado con María Marqués Navarro, natural de Cuevas de Almanzora, Agente de comercio, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Panissars, 2, pral., 1.ª; procesado en sumario 161 de 1941, sobre usurpación de funciones y estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

1.806.

5.840

**RAGA PERPINA, Francisco;** natural de Masanasa, casado, chófer, de cuarenta y cinco años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en La Solana; procesado en causa 314 de 1944, por tenencia ilícita de arma de fuego, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

1.821.

5.841

**DE PLAJA COLL, Sebastián María;** de cincuenta y siete años, casado, natural de San Felú de Guixols, hijo de Buenaventura y de Pilar, vecino de Barcelona, habiendo residido también en San Felú de Guixols, calle Girona, 9; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal, para constituirse en prisión provisional, en méritos del sumario 24 de 1944, sobre estafa.

1.843 bis.

5.842

**ROVIRA TEJEDOR, José;** de unos veinte años, natural y vecino de Palafrugell, que ha formado parte últimamente de la dotación del crucero «Galicia», en El Ferrol del Caudillo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal, al objeto de constituirse en prisión, en méritos del sumario 4 de 1945 sobre estafa.

1.942.

5.843

**TOMILLERO Sánchez, Pedro;** hijo de Tesifonte y de María, de treinta y cuatro años, natural de Adra (Almería), vecino de Hospital de Llobregat, domiciliado últimamente en Vallparada, 9; peón, soltero y con instrucción; procesado en causa 303, rollo 6330 de 1943, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, para constituirse en prisión.

1.996.

5.844

**GALLEGO GALLEGO (a) «El Ciego, Cecilio;** de veintinueve años, hijo de José y de Aurea, natural de Villahermosa, vendedor ambulante, soltero, domiciliado últimamente en Sitges; procesado en causa 386, rollo 7878 de 1942, sobre abusos deshonestos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú

de Llobregat, para constituirse en prisión.

1.997.

5.845

**FAJARDO MONTE, Josefa;** conocida por Josefina, de veintisiete años, soltera, sus labores, hija de Juan y Pilar, natural de Dos Caminos (Vizcaya) y domiciliada en Madrid, carretera de Chamartín de la Rosa; amancebada con Eugenio Zacarías Labuena Orga, de veintisiete años, también reclamado por este Juzgado; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Estella para ser reducida a prisión, decretada en causa 84 de 1944, sobre robo.

2.006.

5.846

**ENGUIDANOS SANCHEZ, Manuela;** natural de Valladolid, casada, sus labores, de treinta y cinco años, hija de Juan y de Antonia, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, Voluntarios Catalanes, 21, bajo; procesada en causa 100 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión.

2.013.

5.847

**CARDENAS GARCIA (a) El Magaluita, Juan;** hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, de veinte años, soltero, vendedor, vecino de Tetuán de las Victorias, España, 48; procesado en causa 66 de 1943, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa.

275

5.848

**LLOBARRO RODRIGUEZ, Antonio;** natural de Manises, soltero, relojero, de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de Rosa, domiciliado últimamente en Burriana, Río Seco, horno de la cal; procesado en causa 47 de 1944, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

411.

5.849

**GUEVARA RUMI, Antonio;** de diecinueve años, soltero, jornalero, natural de Orán (Francia) y vecino de Garrucha, hijo de Manuel y de María; procesado en sumario 9 de 1937, sobre robo; comparecerá den-

tro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vera, para ingresar en prisión.

514.

5.850

GARRIDO ALOÑSO, Pedro Antonio; de diecisiete años, soltero, jornalero, natural y vecino de Vera, hijo de Salvador y de María; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Almería, a fin de constituirse en prisión, en causa 5 de 1941, por hurto, que le sigue el Juzgado de Instrucción de Vera.

516.

5.851

FERNANDEZ TORRES, Francisca; natural de Torre, domiciliada últimamente en Sorbas, casada, de cuarenta y ocho años, hija de Bartolomé y de María, domiciliada últimamente en Sorbas;

TORRES CONTRERAS, Antonio, o Juan, de cincuenta y cinco años, domiciliado últimamente en Sorbas; y

TORRES FERNANDEZ, Antonio; de diecisiete años, también domiciliado últimamente en Sorbas; procesados en sumario 14 de 1942, por hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vera, a responder de los cargos que les resultan de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

673.

5.852

TORRES FERNANDEZ, Juana; de treinta y cinco años, soltera, domiciliada últimamente en Sorbas, hija de Juan y de Emilia;

TORRES, Juan.

TORRES, Francisco;

CORTES TORRES, Severiano;

TORRES FERNANDEZ, Luis, y

CORTES TORRES, Camilo; procesados en causa 12 de 1943, sobre hurto y daños; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vera, a responder de los cargos que les resultan de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

674.

5.853

DIAZ BUSTOS, Rafael; natural de Cartagena, soltero, albañil, de diecinueve años, hijo de Pedro y de Josefa, domiciliado últimamente en Cartagena, calle Mayor de los Herreros, 12; y posteriormente en Valencia, calle Literato Azorín, 1; procesado en causa 7 de 1943, por tenencia de útiles para el robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Alcira; comparecerá en el

término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

734.

5.854

TORRES CEBRIAN (a) El Muchacho, Juan Bautista; natural de Algemesí (Valencia), casado con Genoveva Sanjaime, campesino, de cincuenta años, hijo de Bautista y de Vicenta, domiciliado últimamente en Algemesí, calle de los Arboles, fonda «El Comercio»; procesado en causa 173 de 1944, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Alcira; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

771.

5.855

«EL SEVILLA»; natural y vecino últimamente de Andújar, de veintidós años, alto, delgado, moreno, pelo negro rizado, vestía chaqueta y pantalón claros, muy usados; alpargatas negras; procesado en sumario 38 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Alburique, para constituirse en prisión.

926.

5.856

TOBAL FERNANDEZ, José; natural de Málaga, soltero, dependiente, de veintiocho años, hijo de Francisco y de Adela, domiciliado últimamente en Valencia, avenida Pérez Galdós, 126, 7.ª; procesado en causa 143 de 1942, por estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

949.

5.857

PAIS MAYO, José; natural de La Coruña, soltero, jornalero, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 31; procesado en causa número 433 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, Secretaría del doctor don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión.

962.

5.858

GONZALEZ RUBIO, Concepción; de veinticuatro años, natural de Echuls (Brancia), hija de Manuel y Agustina, soltera, domiciliada últimamente en el paseo de Onésimo Redondo, 14, bajo; procesada en causa 349 de 1941, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.

1.150.

5.859

FERNANDEZ PEINADO, Juan de Dios; natural de Santa Fe (Granada), casado, jornalero, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón, «Colonia del Riojano»; procesado en sumario 56 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Navalcarnero.

1.434.

5.860

MANSO SALGADO, Antonio; de treinta años, soltero, viajante; hijo de Olegario y de Aldegundes, natural de Pontevedra, domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo, para constituirse en prisión, por causa 15 de 1945, sobre estafa.

1.480.

5.861

SIERRA ROMAN, Matilde; de veintitrés años, viuda, sus labores, hija de Francisco y Carmen, natural y vecina de Iznalloz; procesada en sumario 29 de 1944, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería, para constituirse en prisión.

1.562.

5.862

AZNAR MORALES, Juan Miguel; de treinta y cinco años, casado, industrial, natural y vecino de Vera, hijo de Diego y de Francisca; comparecerá dentro del término de diez días, y a requerimiento del Juzgado de Instrucción de Vera, ante la Audiencia Provincial de Almería, a fin de constituirse en prisión, en causa 40 de 1938, por tenencia de armas.

1.702.

5.863

BUSTILLO VENTURA, Cayetano; de cuarenta años, casado, hijo de Corsino y Dolores, natural de La Habana, que tuvo su último domicilio en Paula Díez, 1, Carabanchel Bajo; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, al objeto de constituirse en prisión, como procesado en sumario 198 de 1942, por lesiones.

1.721.

## EDICTOS

### Juzgados Militares

5.864

DELGADO DIAZ, José Antonio; hijo de José y de Elvira, natural de Almería, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Málaga,

donde trabajaba en su oficio de panadero, y al cual le ha sido instruido expediente de falta a concentración; comparecerá, en el término de quince días, ante don Alfredo Calvo Martínez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Alcántara, núm. 33, de guarnición en Gerona (cuartel de Santo Domingo), al objeto de serle notificada la resolución recaída en el citado expediente.

Gerona, 13 de marzo de 1945.—El Juez Instructor, Alfredo Calvo Martínez.

8.320

5.865

ALVAREZ SUAREZ, Aurelio; hijo de Manuel y Carmen, natural de Cabañaquinta, Ayuntamiento de Aller (Asturias), de veinte años de edad, que fué voluntario de la División Española, cuyo último domicilio conocido fué en Soto (Asturias); comparecerá, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente, ante don Juan Herrera-Dávila Armengaud, Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Provisional de procedimientos seguidos contra personal de la División Española, que radica en la plaza de Sarrigui, 12, tercero, de la ciudad de San Sebastián, al objeto de notificarle la resolución recaída en las diligencias previas núm. 1.022 del 43.

San Sebastián, 13 de marzo de 1945.—El Teniente Coronel Juez, Juan Herrera-Dávila.

8.350

5.866

BENITEZ MARQUINEZ, José; hijo de Angel y de Josefa, de cuarenta y siete años de edad, profesión calderero, y domiciliado últimamente en Vitoria, calle Nueva Fuera, número 28; comparecerá ante el Comandante de Infantería, E. C., don Manuel Cañedo-Argüelles y Fernández, Juez Instructor del Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de la plaza de Vitoria, en el término de quince días, al objeto de ser notificado de la resolución ministerial definitiva dictada, en conmutación de pena, en causa número 2.545 de 1938, instruida por el disuelto Juzgado Militar Eventual número 10.

Dado en Vitoria a 17 de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Comandante Juez, Angel Cañedo.

8.356

5.867

ANTERO ESTIVALIZ Y AGUIRRE, Francisco Javier; comerciante, con domicilio en Vitoria, calle de Postas, núm. 23, primero izquierda; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Jefes y Oficiales de la plaza de Vitoria, sito en el cuar-

tel de Santa Teresa, con el fin de practicar una diligencia en procedimiento sumarísimo núm. 57 de 1945, que por dicho Juzgado se instruye.

Vitoria, 15 de marzo de 1945.—El Comandante Juez Instructor, Angel Cañedo.

8.357

5.868

ARAMENDI ALTUNA, Francisco; de veintinueve años, hijo de José y de Julia, natural de San Sebastián y domiciliado en Ondárroa, calle San Ignacio, núm. 7; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Jefes y Oficiales de la plaza de Vitoria, sito en el cuartel de Santa Teresa, con el fin de practicar una diligencia en el procedimiento sumarísimo núm. 57 de 1945, que por dicho Juzgado se instruye.

Vitoria, 15 de marzo de 1945.—El Comandante Juez Instructor, Angel Cañedo.

8.358

5.869

OCAMICA BURGASA, José; de treinta y tres años, casado, hijo de José y de Paulina, natural de Larabezúa (Vizcaya), y domiciliado en Lequeitio (Vizcaya), calle Tórtola, número 4-1, de profesión electricista; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Jefes y Oficiales de la plaza de Vitoria, sito en el cuartel de Santa Teresa, con el fin de practicar una diligencia en el procedimiento sumarísimo núm. 57 de 1945, que por dicho Juzgado se instruye.

Vitoria, 15 de marzo de 1945.—El Comandante Juez Instructor, Angel Cañedo.

8.359

5.870

RUIZ EXPOSITO, Rafael; de treinta y tres años de edad, casado con Trinidad Alcaraz, profesión ex Militar, natural de Aguilas y vecino de Cartagena (Murcia), hijo de Domingo y de Plácida; se presentará en este Juzgado, sito en la calle Encarnación Agustina, núm. 1 (antigua Escuela Veterinaria), en el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el señor Juez de Conmutaciones de Penas, Comandante de Infantería don José Marín Nadales, a fin de hacerle la oportuna notificación de la resolución definitiva, al serle revisado el procedimiento núm. 11.024 de 1930 que lo condenó a la pena de seis años y un día de prisión mayor.

Córdoba, 20 de marzo de 1945.—El Comandante Juez Instructor, José Marín Nadales.

8.369

5.871

Don Emilio Colombo Mellado, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, y del expediente que se instruye por hallazgo de un ancla, por el patrón de la embarcación «Luisito y Mariquita», folio 880 de la tercera lista de Ceuta, llamado Jerónimo León Navarro, cuya ancla es de tipo «Rodgers».

Hago saber: Que encontrándose la mencionada embarcación pescando en la bahía de este puerto, en la parte Este, frente a San Amaro, el día dos de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, encontraron un ancla de grandes dimensiones, tipo «Rodgers».

Las personas que se crean dueñas del ancla antes reseñada, se presentarán o lo notificarán por escrito a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y en el tablón de anuncios de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, acreditando con documentos ser su propietario, y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, se dará cumplimiento a lo que determina para estos casos el título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Dado en Ceuta a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán Juez Instructor, Emilio Colombo.

8.376

5.872

MARTIN ACEREDA, Jesús; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Torrelavega (Santander), de profesión dependiente, que fué voluntario de la División Española; comparecerá, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente, ante don Juan Herrera-Dávila Armengaud, Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Provisional de Procedimientos, seguidos contra personal de la D. E. V., que radica en la plaza de Sarrigui, núm. 12, tercero, de la ciudad de San Sebastián, a fin de notificarle la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el mismo.

San Sebastián, 23 de marzo de 1945.—El Teniente Coronel Juez, Juan Herrera-Dávila.

8.401